

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Es de justicia reconocer que los valiosos elementos que integran la Junta Central de Subsistencias y su Comité ejecutivo, creados por Real decreto de 22 de Noviembre último, han realizado la fructífera labor que era de esperar de su patriotismo, desinterés y competencia; pero la gravedad, cada vez más intensa que adquiere el complejo problema del abastecimiento y transporte de substancias alimenticias y de primeras materias, exige que á estos servicios se les dé una forma de desarrollo distinto de la actual, que permita al Gobierno, con mayor rapidez que hasta aquí, hacer frente á las dificultades que traen consigo la escasez ó carestía de los artículos de consumo considerados como de primera necesidad y resolverlos, ó atenuarlos cuando menos, en el plazo brevísimo que las circunstancias demandan.

Las anteriores consideraciones obligan al Gobierno á privarse del valioso concurso de la Junta Central de Subsistencias y de su Comité ejecutivo, debiendo sustituirlas en todas sus funciones la gestión directa de cada uno de los Ministerios á quienes incumben en sus distintas fases los graves problemas planteados, sin perjuicio de crear dentro de cada uno de los Centros ministeriales, aquellos organismos directamente dependientes y auxiliares de los mismos que bajo la inspiración inmediata del respectivo Ministro, se ocupen en los problemas que se les encomienden.

A tal finalidad, Señor, obede-

ce el proyecto de Decreto que somete á la aprobación de V. M. el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, animado del firme propósito que á todos aliena de remediar ó aminorar la crisis que nuestros mercados atraviesan como consecuencia obligada de las perturbaciones que en todos los órdenes ha producido la actual conflagración mundial.

Madrid, 30 de Abril de 1917.

SEÑOR:
 A. L. R. P. de V. M.,
 Manuel García Prieto.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se disuelve la Junta Central de Subsistencias y el Comité ejecutivo de la misma, creados por Real decreto de 23 de Noviembre de 1916.

Art. 2.º Las facultades que la ley de 11 de Noviembre de 1916 concede al Gobierno se ejercerán: Por el Ministerio de Hacienda, en todo cuanto se relacione con la importación y exportación de substancias alimenticias de primera necesidad y primeras materias y con la adquisición de las mismas en el extranjero. Por el Ministerio de la Gobernación, en todo lo que se refiere al régimen de abastecimiento en el interior, incautaciones y expropiaciones de carácter local que autoriza dicha ley, en relación con los abastos, así como las que afecten á las fábricas de gas. Por el Ministerio de Fomento, en todo lo que respecta al régimen de transportes terrestres y marítimos é incautación y explotación de minas de carbón.

Art. 3.º Las Juntas provinciales de Subsistencias dependerán directamente del Ministerio de la Gobernación.

Art. 4.º Cada uno de los expresados Ministerios dictará las disposiciones oportunas, creando los organismos necesarios para la ejecución de las funciones que respectivamente se les asignan.

Art. 5.º Las funciones que se atribuyen á cada uno de los Ministerios en el presente Decreto se ejercerán en cuanto no se opongan á lo que se establece en

el mismo, conforme á las reglas fijadas en el Reglamento de 23 de Noviembre de 1916.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo establecido en el presente Real decreto.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Manuel García Prieto.

(Gaceta del día 1.º Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

Negociado 3.º—Extranjeros

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 del actual, se publica el siguiente

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los plazos fijados por el Real decreto de 12 de Marzo último se prorrogan hasta el 15 del corriente para la inscripción de los extranjeros transeuntes, incluso los internados y refugiados, y para los españoles que regresen á España por tierra ó á Baleares y Canarias, y hasta el 31 del mismo mes para la inscripción de extranjeros residentes en el territorio nacional é inscritos con anterioridad á la fecha de dicho Decreto, y para los españoles que procedan de América, Asia ú Oceanía.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
 Julio Burell.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento, cuidando los Alcaldes de esta provincia de hacerlo saber al vecindario, á fin de que surta los efectos deseados.

Logroño, 7 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Sección de Obras Públicas.

Caminos vecinales

ANUNCIO

Pedido por D. Esteban Muñoz Lalinde y D. Acisclo Alonso Muñoz, Alcalde Presidente y Regidor Síndico, respectivamente, del Ayuntamiento de Valdemadera, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, y la necesidad de la construcción de un camino vecinal, que partiendo de la carretera de Cervera del río Alhama, y pasando por Valdemadera y Navajún, de esta provincia, termine en San Pedro Manrique, de la de Soria; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de 15 días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los Municipios de Valdemadera, Navajún y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 4 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

NALDA

987

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Salustiano Medrano Cillero, hijo de Angel y de Celestina; Estanislao Balmaseda Barragán, de Agapito y de María; Angel Ruiz Pérez, de Vicente y de Cipriana; Pedro Rico Zorzano, de José y de Eusebia; Francisco Elías Albandoz, de Francisco y de Juana; Martín Martínez Fernández, de Gregorio y de Cecilia; Juan Bautista Osma Martínez, de Manuel y de Ricarda, y Luis Medrano Cuerda, de Julián y de María, números 1, 3, 6, 9, 17, 22, 24 y 27 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones ne-

cesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero, tercero, quinto, sexto y octavo en ignorado paradero; el segundo y séptimo en la República Argentina y el cuarto en Buenos Aires.

Logroño, 30 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

XXXXXXXXXX

RIBAFLECHA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Santiago Terroba Tejada, hijo de Faustino y de Bárbara, número 7 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 30 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

XXXXXXXXXX

FUENMAYOR

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Bruno Anguiano Asensio, hijo de Abundio y de Cristeta, número 9 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Francia.

Logroño, 1.º de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

XXXXXXXXXX

FUENMAYOR

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo José Luis San Martín, hijo de Tiburcio y de María, número 14 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 1.º de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

XXXXXXXXXX

JUBERA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Agustín Fernández Martínez, hijo de Mateo y de Eustaquia; Andrés Gambarte Muro, de Victoriano y de Modesta; Anastasio Escudero Collado, de Toribio y de Pascuala, y Juan Sáenz García, de Juan y de Benita, números 1, 4, 5 y 7 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse

las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

XXXXXXXXXX

NAVARRETE

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Sebastián Torralba Ulecia, hijo de Hilario y de Saturnina; Valentín Soto Vázquez, de Felipe y de Sotera; Jesús Huergo Marcos, de Valentín y de Pía; Antonio Viguera Romanos, de Marcelino y de Raimunda; Sixto Gorostiza Santa Cruz, de Carlos y de Julia; Santiago del Pozo Arpón, de Juan y de Demetria, y Francisco Mendoza Blanco, de Benito y de Leonarda, números 1, 5, 8, 10, 13, 15 y 16 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el quinto en ignorado paradero y los demás en América.

Logroño, 1.º de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

XXXXXXXXXX

AUSEJO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Aniceto Miranda Santos, hijo de Víctor y de Felicia, y Alejandro Romeo Espinosa, de Domingo y de Saturnina, números 1 y 14 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero y el segundo en La Zanja (Buenos Aires.)

Logroño, 2 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

XXXXXXXXXX

CALAHORRA

1009

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Julio Roder Pastor, hijo de Fructuoso y de Agueda; Víctor Escribano Escorza, de Gregorio y de Severa; Bernabé Ramón Jiménez, de Juan y de Trinidad; Julio Arnedo Calatayud, de Celedonio y de Cristina; Pedro Pablo Borrás Asensio, de Pedro y de María; Fernando Molina Tresene, de Fernando y de Emilia; Ambrosio Labastida García, de Alberto y de Casimira; Leoncio Carrillo, de padres desconocidos; Juan de Felipe Abad, de Juan y de Josefa; Ismael Lorès Moreno, de Benjamín y de Felisa; Félix Hon-

rado Inestrillas, de Dionisio y de Simona; Hilarión Madorrán Palacios, de Saturnino y de Dominica; Joaquín Ramos Navarro, de Joaquín y de Luisa; Félix Alcalde León, de Alejo y de Juana; Alfonso Ral Borobio, de Cipriano y de Escolástica; Eusebio Resa Beisti, de Guillermo y de Bernardina; José de los Remedios, de padres desconocidos; Fermín Garcés Pascual, de Melitón y de Rosinda, é Ignacio Ruiz de Godejuela Naranjo, de José y de Julia, números 4, 19, 22, 24, 32, 39, 45, 53, 56, 62, 63, 71, 74, 76, 82,

85, 92, 96 y 109 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial

AÑO DE 1917

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago	GASTOS voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Administración provincial. Personal	» »	250 »	» »	5283 »
2.º 1.º	Administración provincial. Material	1000 »	1000 »	» »	2000 »
2.º 2.º	Servicios generales	2896 38	» »	» »	2896 38
3.º	Obras obligatorias	13227 50	» »	» »	13227 50
4.º	Cargas	763 16	» »	» »	763 16
5.º	Instrucción pública	6812 32	» »	» »	6812 32
6.º	Beneficencia	67039 08	» »	» »	67039 08
7.º	Corrección pública	4379 16	» »	» »	4379 16
8.º	Imprevistos	1000 »	1000 »	» »	2000 »
9.º	Nuevos establecimientos	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras	1250 »	» »	» »	1250 »
11.	Obras diversas	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos	21585 49	11500 »	» »	33085 49
	TOTAL	124936 09	13750 »	» »	138686 09

Logroño, 30 de Abril de 1917.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Roberto Enciso.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión de 30 de Abril 1917.—El Vicepresidente de edad, Emilio Octavio de Toledo.—Por acuerdo, El Secretario accidental, Francisco Loma.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
ANGUCIANA

164

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación, durante el cuarto trimestre de 1916, y que se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal y 40 del Reglamento de Secretarios.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista la cuenta del Agente de Negocios Sr. Ballugera, de varios pagos hechos, fué aprobada, como igualmente otras por varios servicios municipales.

Quedan enterados de las circulares publicadas por los BOLETINES OFICIALES.

Que la segunda subasta del arbitrio de pesas y medidas, se celebre como se tiene anunciada, mañana á las once, en 2.500 pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó comprar madera de

olmo para hacer una cabria para el cargue de pipas.

Que se revoquen las fachadas Norte y Este de las Escuelas, y más adelante se hará la obra de la pared Sur ó fachada principal.

Se acordó modificar el tipo medio ó valor de cada 16 litros de vino y su gravamen para el remate de pesas y medidas.

Se aprueba el acuerdo de la Junta de Sanidad del día de ayer sobre medidas higiénicas para un caso de fiebre tífica denunciado por el Inspector de Sanidad municipal.

Que se hagan dos persianas para la Escuela de niñas á fin de proporcionar su ventilación.

Aprobar cuenta de recetas de familias pobres del tercer trimestre, de 25'73 pesetas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de 15'80 pesetas, por auxilios prestados en un caso de enfermedad infecciosa.

Se acordó pagar sus dotaciones por el tiempo servido, á los guardas temporeros de viñas Juan Jorge y Santiago Sáinz.

Quedan enterados de los aprovechamientos forestales concedidos para el año actual, según relación inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 3 del actual.

Aprobar con carácter definitivo la subasta de pesas y medidas para 1917, adjudicada á favor de Hermenegildo Martínez, en 3.850 pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la lista de jornales de la presente semana en las obras de las Escuelas, de 135'05 pesetas.

Se acordó el pago de una factura por impresos del cobro de consumos y giros postales.

Que se celebren las subastas del Matadero, puestos públicos y pastos, el 26 del actual, de diez á doce de su mañana.

Que se pidan del vivero del Cuerpo nacional de Montes, 600 plantones de chopo y 100 ciruelos, y solicitar del Ministerio de Fomento una subvención de 500 pesetas para hacer frente á los gastos de la fiesta del árbol en el año próximo.

Que se abone al Sr. Cura párroco la limosna de la función de San Roque y sermón de la función de Gracias.

Se autorizó al Síndico para que proporcione orador sagrado, para el día de la Purísima Concepción.

SESIÓN DEL DÍA 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se convoque á sesión á la Junta de Asociados para el día 28 del actual á las siete, para dar cuenta de un oficio de la Dirección General de Obras Públicas sobre el camino vecinal á Casalarreina.

Que se ingrese en la Hacienda el 10 por 100 de la tasación de pastos del Soto.

Que se proceda al arreglo de la ventana de la Ermita.

Que se cumpla lo ordenado por el Sr. Gobernador civil sobre subsistencias.

Se acordó socorrer durante ocho días á razón de 1'50 pesetas diarias, al enfermo pobre Eugenio Arnáez.

Pagar á Vicente Gómez, una factura de 14'35 pesetas por efectos para las obras de las Escuelas,

SESIÓN DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de 22'50 pesetas de jornales en las obras de las Escuelas.

Quedan enterados de haberse pagado el tercer trimestre del cupo provincial.

SESIÓN DEL DÍA 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Socorrer por ocho días á razón de una peseta diaria, al enfermo Eugenio Arnáez.

Aprobar con carácter definitivo las subastas del Matadero y puestos públicos.

Quedan enterados de que el día 30 del actual es la subasta de árboles del Soto.

Que se convoque á la Junta de Asociados para el día 20 del corriente para formar la lista de familias pobres y reparto de consumos para 1917.

SESIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió y aprobó en definitiva la subasta de 150 árboles del Soto, adjudicada á Don Manuel Samaniego, en 2.220 pesetas.

Pagar varias facturas por servicios municipales y de quintas.

Aprobar la cuenta de recetas de familias pobres del cuarto trimestre, de 47'52 pesetas.

Quedan enterados de la concesión de 300 plantones de chopo para la fiesta del árbol.

Que se remita al Sr. Comisario Regio del Consejo provincial de Fomento para su informe, con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1914, el expediente solicitando la subvención de 500 pesetas para los gastos de la fiesta nacional del árbol.

Pagar á Félix Tobar 7'70 pesetas por cristales para la ventana de la Ermita.

Anguciana, 31 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.

SESIÓN DEL DÍA 22 DE ENERO DE 1917.

Dado cuenta del presente extracto, se aprobó, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Anguciana, 22 de Enero de 1917.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Carmelo Lazcano.

MURO EN CAMEROS

985

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1916, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que pasado éste no se admitirá ninguna.

Muro en Cameros, 27 de Abril de 1917.—El Alcalde, Agapito Lerdo.

BOBADILLA

CASTAÑARES DE RIOJA

998

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto de 1916 y censuradas por el Regidor Síndico, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen á los efectos de la ley Municipal.

Castañares de Rioja, 30 de Abril de 1917.—El Alcalde, Pablo Villar.

LAGUNILLA

LAGUNILLA

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, todos aquellos propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañar la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lagunilla, 1.º de Mayo de 1917.—El Alcalde, Eleuterio Ruiz.

SANTA COLOMA

SANTA COLOMA

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año 1918, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Mayo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de sus correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Coloma, 1.º de Mayo de 1917.—El Alcalde, Francisco Pérez.

MUNILLA

BADARÁN

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto del año 1916, con los documentos justificativos, y censuradas por el Sr. Regidor Síndico, constando en esta Alcaldía la liquidación del presupuesto aprobada, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos ordenados en la ley Municipal.

Badarán, 2 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Benito Olarte.

BOBADILLA

BOBADILLA

1002

Formadas la liquidación y cuenta municipal de esta villa correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1916, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones por cuantas personas tengan por conveniente.

Bobadilla, 26 de Abril de 1917.—El Regidor encargado de la Alcaldía, Pedro Azofra.

VENTROSA

VENTROSA

1001

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos para el año actual, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de reclamaciones si las creen pertinentes. Su publicación será desde el día siguiente al en que aparezca este en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ventrosa, 27 de Abril de 1917.—El Alcalde, Manuel García.

BERGASILLAS

BERGASILLAS

1011

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana en el año 1918, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán relaciones de alta y baja acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, pasado dicho día no se admitirán.

Bergasillas, 29 de Abril de 1917.—El Alcalde, Hipólito Arpón.

MUNILLA

MUNILLA

Por renuncia de los Sres. Profesores que las desempeñaban, se halla vacante la titular única de Medicina y Cirugía de esta villa y sus aldeas (que últimamente fué subdividida en dos), dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que se satisfarán de fondos municipales por trimestres vencidos; proveyéndose de conformidad á las disposiciones de la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titula-

res, estando servida interinamente por Profesor residente en la localidad. Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el plazo de concurso, para el que se señala el de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Munilla, 25 de Abril de 1917.—El Alcalde, Félix Pellejero.

BOLETIN

SOJUELA

Durante el plazo de quince días, presentarán los contribuyentes de este término municipal las relaciones de alta y baja por rústica, pecuaria y urbana que han de incluirse en el apéndice al amillaramiento del año actual, acompañadas de carta de pago de derechos reales y reintegradas con un timbre de diez céntimos.

Sojuela, 1.º de Mayo de 1917.—El Alcalde, Manuel Romero.

BOLETIN

OJACASTRO

1013

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para en su día formar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 20 de Mayo próximo, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los justificantes de haber sido satisfechos los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Ojacastro, 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, Alejo Calvo.

BOLETIN

CORPORALES

1010

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año 1918, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho el pago de los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Corporales, 20 de Abril de 1917.—El Alcalde, Benito Zuazo.

BOLETIN

AUTOL

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, y urbana para el año 1918, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración

en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Autol, 2 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Bonifacio Hernández.

BOLETIN

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos para el año

corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales todos los individuos en él comprendidos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento y Junta repartidora de esta villa, pues pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Autol, 3 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Bonifacio Hernández.

BOLETIN

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1917

MES DE ABRIL

Presupuesto de gastos

999

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	SUMAS por CAPITULOS Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2456 87
2.º	Policía de seguridad	1255 30
3.º	Policía urbana y rural	2659 91
4.º	Instrucción pública	304 04
5.º	Beneficencia	1030 41
6.º	Obras públicas	100 »
7.º	Corrección pública	308 45
8.º	Montes	» »
9.º	Cargas y contingente provincial	7455 53
10.	Obras de nueva construcción	» »
11.	Imprevistos	» »
	SUMA TOTAL	15570 31

Haro, 20 de Abril de 1917.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde interino, Juan Díez del Corral.

Aprobada en sesión de 27 del mismo mes.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial

DE
LOGROÑO

994

Licenciado D. Nicolás Badía Alvarez, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados verificado el día veintitrés del actual en esta Audiencia y que han de conocer de las causas de la competencia de aquel Tribunal en el segundo cuatrimestre del año actual, han sido elegidos por la suerte los señores que á continuación se expresan:

JUZGADO DE LOGROÑO

Cabezas de familia

Don Angel Hermoso Elizondo, Alberite
» Francisco Narro Solar, Cenicero

Don Teodoro Ulecia Martínez, Entrena
» Cirilo Trevijano Calle, Albelda
» Dimas Santo Tomás, Logroño
» Florencio Adán Bretón, Jubera
» Juan Cruz García Lafuente, Fuenmayor
» Salustiano Pascual, Logroño
» Tomás Z. Royo, Agoncillo
» Eusebio Elías Martínez, Entrena
» Mariano Blanco Martínez, Logroño
» Pedro Hueto Martínez, Hornos
» Teodoro Arecha Vitores, Logroño
» Urbano Frías Santiago, Cenicero
» Valentín Fernández Muro, Navarrete
» Higinio Sáenz Santolaya, Logroño
» Agapito Sáenz Elías, íd.
» Luis Navas Lizarbe, íd.

Don José González Carasa, Viguera
» Ignacio Bergasa Marrodán, Logroño

Capacidades

Don Mariano Jiménez Sancho, Agoncillo
» Francisco Blanco Romeo, Daroca
» Simeón Hernáiz Hernáiz, Fuenmayor
» José Ruiz Prados, Viguera
» Angel Azofra Ulecia, Navarrete
» José Martínez Sáenz, Leza de río Leza
» Alejandro Madurga Marañón, Logroño
» Benito Zabala González, Entrena
» Pedro Luis Arza Ubis, Logroño
» Fidel Ruiz González, íd.
» Eliseo Jiménez Bárcenas, ídem
» Hermenegildo Yécora, Gabasa, Lagunilla
» Nicolás Sáenz Rubio, Cenicero
» Guillermo Moneo Mateo, Logroño
» Baldomero Matute, Torremontalvo
» Isaac Pozo Muro, Clavijo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Benito Aguado Cayuela, Logroño
» Benito Leita Gracia, íd.
» Saturnino Vicuña Royo, íd.
» Andrés Zaldívar Platas, íd.

Capacidades

Don Saturnino Aragón Barrón, Logroño
» Gregorio Ochoa Ortega, íd.

JUZGADO DE HARO

Cabezas de familia

Don Mariano Alvarez Blázquez, Haro
» Domingo Puelles López, Abalos
» Antonio Conde Landazuri, Casalarreina
» Dámaso Marrón Martínez, Cellorigo
» Cecilio Lazcano Mahave, Anguciana
» Mariano Ruiz Suso, Briónes
» Víctor Martínez Aizcorbe, Casalarreina
» Lucio Alonso Ortiz, Treviana
» Pedro Gil Marroquín, Haro
» Abdón Mendoza Martínez, Ollauri
» Manuel Peciña Díaz, Briónes
» Alberto Valgañón Labarga, Fonzaletche
» Santiago Bengoa Vélez, Haro
» Agapito Fernández Lacuesta, íd.
» Román Suso Herreros, Briónes
» Leocadio Iglesias Ruiz, íd.
» Ciriaco Sanz Ruiz, Castañares
» Francisco Galarreta Pangua, Abalos
» Román Alonso Ibarra, Haro
» Benito López Macedo, íd.

Capacidades

Don Segundo Salazar García, Cuzcurrita
 » Agapito Salinas Ortiz, íd.
 » Juan Pablo Huerta, Haro
 » Pedro Salazar Díaz, Briñas
 » Arsenio Ostiategui Baroja, Castañares
 » Ignacio Laguardia Pérez, Briñas
 » Jesús Gil Arana, San Vicente
 » Adolfo Herrarte Alegría, Haro
 » Augusto Sáenz de Santamaría, íd.
 » Pablo Castillo Nanclares, Briones
 » Antonio Martínez Anguiano, Haro
 » Julián Suso Medina, íd.
 » Emilio Villate Anguiano, Foncea
 » Arsenio Marcelino Salazar, Haro
 » José Sáenz de Santamaría, íd.
 » Pedro Martínez Martínez, íd.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Manuel González Rodrigo, Logroño
 » Eugenio Treviño Manero, íd.
 » José María Zubía, íd.
 » Francisco Marrodán Navasa, íd.

Capacidades

Don Alberto Caballero, Logroño
 » Guillermo Moneo Mateo, íd.

JUZGADO DE ARNEDO

Cabezas de familia

Don Gregorio Valle Martínez, Poyales
 » Buenaventura Pérez Pérez, Arnedo
 » Eduardo Martínez Martínez, Poyales
 » Hilario Pérez Aradros, Arnedo
 » Santos Ortega Eguizabal, Bergasillas
 » Fernando Parma Ruiz, Préjano
 » Pedro Celestino Soria García, Munilla
 » Alvaro Eguizabal Sota, Préjano
 » Francisco Miguel Ocón, Arnedo
 » Segundo Espinosa Herce, Villar de Arnedo
 » Eleuterio Herce Sáenz, Tudelilla
 » Cecilio Mazo Rodríguez, Arnedillo
 » Carmelo Blázquez Marín, Munilla
 » Pablo Martínez Heras, Poyales
 » Isidoro Pérez Lázaro, Munilla
 » Tiburcio Fernández López, Corera
 » Román Heras Tomás, Poyales
 » Alejo Pagonabarraga Bergasa, Arnedo
 » Julián Muro Tejada, Corera
 » Dámaso Ortega Lujo, Tudelilla

Capacidades

Don Esteban Rueda Pérez, Muro de Aguas
 » Luciano Barragán Orío, Carbonera

Don Luciano Gutiérrez López, Arnedo
 » Jerónimo Fernández Pérez, ídem
 » Saturnino Barrio Fernández, Galilea
 » Estanislao Argáiz Bretón, Bergasa
 » Manuel Ruiz Martínez, Enciso
 » Casto Sáenz Iñigo, Arnedillo
 » Manuel Pedro Ochoa Vallejo, Arnedo
 » Luis Marrodán Lázaro, Arnedillo
 » Enrique Sáenz Roldán, Arnedo
 » Florencio Argáiz Sáenz, Bergasa
 » Ignacio Pérez Malo, Arnedo
 » Ruperto Sáenz de Tejada Rubio, íd.
 » Anselmo Cenzano Royo, Galilea
 » Calixto Ramírez Escalona, Bergasa

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Pedro Victoriano Sáenz, Logroño
 » Santiago Valle Hurtado, íd.
 » Domingo Terroba Quemada, íd.
 » Lorenzo Serván García, íd.

Capacidades

Don Oscar Sáenz de Santamaría, Logroño
 » Pío Remírez Santolaya, íd.

JUZGADO DE NÁJERA

Cabezas de familia

Don Santiago Fernández, Arenzana de Abajo
 » Eulogio Galarreta Lázaro, Nájera
 » Nicasio Peña Garrido, San Millán
 » Juan Hernández González, Tricio
 » Enrique Francia Torre, Matute
 » Jacinto Fernández Lerena, Berceo
 » Manuel Baños, Hormilla
 » Cosme Navaridas, íd.
 » Lorenzo Garnica Uzuriaga, Nájera
 » Domingo Nieto Gómez, Manjarrés
 » Pedro Anguiano Hernández, Tricio
 » Silverio López González, Viniegra de Abajo
 » Adolfo Capellán Bezares, Ventosa
 » Claudio González Romero, Mansilla
 » Manuel Barquín Pérez, Nájera
 » Ildefonso Aranzubía Artacho, íd.
 » Manuel Pérez Pérez, Matute
 » Eleuterio Martínez Campos, Baños de río Tobía
 » Jacinto Hidalgo Muro, Badarán
 » Agapito Moral Besga, Canillas

Capacidades

Don Romualdo Anguiano Sancha, Camprovín
 » Pedro Olarte Uruñuela, Badarán
 » Víctor Gómez Pablo, Villavelayo

Don Cipriano Benito Corcuera, Uruñuela
 » Rufino Sáenz Fernández, Nájera
 » Tomás Hernández Álvarez, ídem
 » Angel Hernández Medel, Matute
 » Lorenzo Torrecilla Lerena, Badarán
 » Toribio Cenicerós Sáenz, Castroviejo
 » Pedro Ortiz Olave, Baños de río Tobía
 » Cosme Vázquez Asensio, Alesón
 » Pablo Rojo Martínez, Nájera
 » Juan Navarro Mínguez, Uruñuela
 » Esteban Marín García, Santa Coloma
 » Valentín Pérez Jiménez, Matute
 » Teodoro Fontecha, Hormilla

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Pedro Vallejo Ezquerro, Logroño
 » Pedro Fernández Villarreal, ídem
 » Valentín Álvarez Luna, íd.
 » Jesús Doñate Velasco, íd.

Capacidades

Don Vicente García del Valle, Logroño
 » Pablo Olalla Pérez, íd.

JUZGADO DE CERVERA

Cabezas de familia

Don Romualdo Arellano Muñoz, Aguilar
 » Félix Toledo González, Cervera
 » Elías Arnedo Martínez, Igea
 » Manuel González Calahorra, Cervera
 » Eugenio González Pascual, ídem
 » Santos Calvo Caballero, íd.
 » Carlos Puig Zapatero, íd.
 » Agapito Jiménez Jiménez, Aguilar
 » Julián Moreno Jiménez, Cornago
 » Policarpo Cruz Jiménez, Cervera
 » Francisco Jiménez Hurtado, Igea
 » Feliciano Moreno Melero, Cervera
 » Pedro Puerta Cordón, Grávalos
 » Lucio Lalinde Jiménez, Aguilar
 » Enrique Grávalos Ochoa, Cervera
 » Esteban Jiménez Galán, Grávalos
 » Miguel Ruiz Brieva, Aguilar
 » Vicente Díez Cruz, Cervera
 » Domingo Hernández González, íd.
 » Santos Ladrón Ochoa, íd.

Capacidades

Don Andrés Grávalos Altaro, Cervera
 » Francisco Remón Jiménez, ídem
 » Fermín Peláez Gil, íd.
 » Arcadio Sáenz Sáez, íd.
 » Tomás Lacarra López, Cornago
 » Julián Jiménez Belloso, Igea
 » Esteban Muñoz Lalinde, Valdemadera

Don Manuel Jiménez Arévalo, Igea
 » Bernardo Bachiller Lalinde, Navajún
 » Vicente Beltrán Escudero, Cornago
 » Cipriano Tutor Ruiz, Cervera
 » Angel Jiménez Alfaro, íd.
 » Fernando Alfaro Martínez, Cornago
 » Manuel Martínez Pérez, Igea
 » Nicolás Jiménez del Barrio, Cervera
 » Ramón Martínez Jiménez, Aguilar

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Juan de Dios García Jalón, Logroño
 » Gerardo Pastor Rodríguez, ídem
 » Felipe Martínez Sáenz, íd.
 » Luis Ibáñez Anguiano, íd.

Capacidades

Don Alberto Caballero, Logroño
 » Antonio Pernas Gil, íd.

JUZGADO DE SANTO DOMINGO

Cabezas de familia

Don Valentín Martínez Álvarez, Herramélluri
 » Eusebio Dávalos Manso, Grañón
 » Hilario Santa Cruz Martínez, Corporales
 » Eloy Elías Urtueta, Ezcaray
 » Lázaro Ibáñez Metola, Santo Domingo
 » José María Metola Capellán, íd.
 » Clemente Blanco Maiso, íd.
 » Simón Armas Calvo, íd.
 » Saturnino Cortázar Crespo, Ojacastro
 » Pedro San Martín Jorge, Villarta Quintana
 » Melitón Díez Urraca, Santurde
 » Toribio Marijuán Villanueva, Santo Domingo
 » Hermógenes García Cañas, Santurdejo
 » Valero Angulo Barahona, Santo Domingo
 » Laureano Janda Martínez, ídem
 » Isidoro Villanueva García, Ojacastro
 » José Bartolomé Lumbreras, Santo Domingo
 » Ciriaco Agustín Alonso, íd.
 » Francisco Cañas Díez, Bañares
 » Tiburcio Chavarri Chavarri, Leiva

Capacidades

Don Faustino Villar Urbina, Corporales
 » Gregorio Tecedor Bañares, Baños de Rioja
 » Santos Agüero Lafuente, Tormantos
 » Agapito Palacios Ruiz, Bañares
 » Juan Cámara Aydillo, Ojacastro
 » José Morrás Robredo, Pazuengos
 » Eugenio del Val Jimilio, Hervías
 » Juan Hervías Cereceda, íd.
 » Salvador Caperos Pozo, Santo Domingo
 » Santos Arrea Arrea, Santurdejo
 » Justo Aransay Valgañón, ídem

Don Adelaido Peciña Peciña, San Torcuato
 » José Ruiz de la Cuesta, Santo Domingo
 » Vicente Hernández Casero, Villalobar
 » Pedro Urbina Ulizarna, Villarta Quintana
 » Tomás Barrasa Sáenz, Leiva

Supernumerarios.—*Cabezas de familia*

Don Angel Ruiz Díaz, Logroño
 » Alfredo Roig Nis, íd.
 » José Torre Rubio, íd.
 » Marcos Nalda Izquierdo, íd.

Capacidades

Don Basilio Notario Soto, Logroño
 » Eusebio González Díez, íd.

Asimismo certifico: Que las causas que han de verse en el citado cuatrimestre ante expresado Tribunal, son las siguientes:

JUZGADO DE LOGROÑO

Causa contra Carmen Abascal, por corrupción de menores.
 Idem contra Julio Cajidos, por robo.

Idem contra Florentino Llanos, por abusos deshonestos.

Idem contra Tomás Fernández, por homicidio.

Idem contra Cosme Carbonell, por violación.

Idem contra Esperanza Castellanos, por corrupción de menores.

Idem contra Clodoaldo Ijalba, por robo.

Idem contra Nemesio Bastida, por malversación.

JUZGADO DE HARO

Causa contra Cirilo Sáez, por homicidio.

Idem contra Antonio Pérez, por violación.

Idem contra Carmen Merino y dos más, por infanticidio.

JUZGADO DE SANTO DOMINGO

Causa contra Raimundo Martínez, por incendio.

JUZGADO DE NÁJERA

Causa contra Juan González, por abusos deshonestos.

JUZGADO DE ARNEDO

Causa contra Luis Gonzaga y otro, por asesinato frustrado.

JUZGADO DE CERVERA

Causa contra Marcelino Jimeno, por asesinato, dando lugar las vistas de indicadas causas, el día veintinueve de Mayo próximo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta de Abril de mil novecientos diecisiete.—Nicolás Badía.

=====

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

1007

Don Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticinco de los corrientes, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, por el precio y bajo las condiciones que se expresarán,

de los bienes siguientes, embarcados á Gregorio Rojo Moreno y Gregorio Sánchez Pinillos, vecinos de Lumbreras, en causa que se les siguió sobre homicidio.

Bienes pertenecientes á Gregorio Rojo Moreno.

Fincas sitas en jurisdicción de Lumbreras.

1.^a Una heredad donde llaman las Siruelas, de cabida nueve celemines; lindante por Norte, otra de Celedonio Hernández; Oeste, la de Gregorio Martínez; Norte, la de Francisco Sáenz; y Sur, la de Celedonio Redondo; tasada en quince pesetas.

2.^a Otra en la Pascuala, de nueve celemines; lindante por Este, lleco; Oeste, otra de Nicasio de Codes; Norte, la de Celedonio Hernández, y Sur, la de Ciriaco Sanz; en diez pesetas.

3.^a Otra en la Rad, de seis celemines; lindante por Este, otra de Eulogio Lázaro; Oeste, la de Vidal del Peral; Norte, la de José Silva, y Sur, la de Luciano Sáenz; en ocho pesetas.

4.^a Otra en la Rad, de tres celemines; lindante por Este, la de Juan Muñoz; Oeste, la de Julián Larios; Norte, la de José Ramírez, y Sur, la de Ciriaco Sanz; en tres pesetas.

5.^a Otra en los Cantorrales, de seis celemines; que linda por Este, otra de Ciriaco Sanz; Oeste, la de Lorenzo Martínez; Norte, la de Ciriaco Moreno, y Sur, la de Ciriaco Sanz; en siete pesetas.

6.^a Y otra en Yusana, de doce celemines; lindante por Este, otra de Francisco Sáenz; Oeste, la de Ciriaco Moreno; Norte, camino, y Sur, la de Francisco Sáenz; en doce pesetas.

Somovientes

Un novillo de nueve años, pelo rojo, blanquecino; tasado en quinientas pesetas.

Bienes pertenecientes á Gregorio Sánchez Pinillos.

Fincas sitas en jurisdicción de Lumbreras

1.^a Una heredad en el Nacadero, de doce celemines; lindante por Este, otra de Serafín Moreno; Oeste y Sur, el monte, y Norte, Callejón; tasada en veinticinco pesetas.

2.^a Otra en el Callejón, de dos celemines; lindante por Este, un prado; Oeste, heredad del Curato; Norte, la de Deogracias Martínez, y Sur, la de Raimundo Ruiz; en cinco pesetas.

3.^a Otra en el Paguillo, de doce celemines; lindante por todos los aires, el monte y llecos; en cinco pesetas.

4.^a Y otra en la Quina, de diez celemines; lindante por Este, camino; Oeste, otra de Diego Molina; Norte, la de Julián Casal, y Sur, la de Pablo Gómez; en veinticinco pesetas.

Somovientes

Tres cabras, de siete años, poco más ó menos, pelo rojo y blanquecino; tasadas en veinte pesetas cada una, ó sea las tres en sesenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar

parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes que se traten de subastar; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que no existiendo títulos de propiedad de las fincas, los licitadores no tendrán derecho á exigirlos, pudiendo proveerse de ellos, á su costa, por el medio supletorio que establece la ley Hipotecaria, y que los somovientes se hallan en poder del Depositario, D. Tomás Rojo y Torre, vecino de Lumbreras, donde pueden ser examinados.

Dado en Torrecilla de Cameros á primero de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Carlos Galán.—P. S. M., Emilio Ayarza.

Don Martín Bernal Aramburu, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante penden diligencias en las que por auto fecha veintitrés del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Segundo Delgado del Campo, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1337 de la ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la disposición quinta del 1044 del Código de Comercio, se ha mandado publicar la quiebra por edictos en esta Capital, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y á tenor de lo que dispone el artículo 1057 de dicho Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado D. Segundo Delgado y del Campo, ni á otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario D. Pablo Tamayo, comerciante de esta Capital; pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado D. Segundo Delgado del Campo, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Antonio Garrigosa y Borrel, entendiéndose que de no cumplirlo, serán considerados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Igualmente se previene á todos los acreedores que se presenten en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el día y hora que se les señalará para celebrar la primera junta de acreedores, previniéndoles que deben presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante, y que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y Para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, expido el presente edicto en Logroño á veinticuatro de Abril de mil novecientos diecisiete.—Martín Bernal.—Por su mandado, P. H., Angel F. Villar.

=====

Requisitoria

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de un reloj de bolsillo, de caballero, de níquel, que tiene el cristal roto por el centro y una marca en la esfera que dice: «Juan Oñate-Nájera», propiedad del vecino de esta ciudad Domingo Domingo Torrea, el cual le fué robado de su domicilio en la noche del 27 de Abril último, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en proveído de hoy y sumario número 34 de 1917, sobre robo de dinero y de dicho reloj.

Nájera, 1.^o de Mayo de 1917.—Francisco Manzanares.—El Secretario accidental, Fernando Alvarez.

=====

Don Manuel del Solar y Orive, Juez de primera instancia en funciones de esta capital, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, á las doce de la mañana del quince del corriente mes y en la Sala de audiencias de este Juzgado, se procederá á la designación por sorteo de los individuos que han de componer la Junta de partido.

Al propio tiempo llamo la atención de todos los Jueces municipales de este partido, de la obligación en que se hallan de remitir en tiempo y con arreglo á la ley, las listas certificadas y por separado de cabezas de familia y de capacidades, bajo la penalidad que determina el artículo treinta, que será aplicado con todo rigor.

Dado en Logroño á tres de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Manuel del Solar.—Por su mandado, P. H., Angel F. Villar.

ANUNCIOS OFICIALES

ARTILLERIA DE CAMPAÑA

13.^o Regimiento Montado

Subasta de estiércol

Habiendo declarado desierta la subasta para la adjudicación del estiércol que produce el ganado del Regimiento, se anuncia nuevamente, advirtiéndose que ésta tendrá lugar á las once horas del día 15 del actual, según el pliego de condiciones que estará de manifiesto á las horas hábiles en la Oficina de Mayoría del Regimiento y mediante pliego cerrado que ha de presentarse en dichas Oficinas á las horas indicadas y hasta las diez horas del día señalado para la subasta, en la inteligencia de que no serán válidos los presentados después de dicha hora y que la Junta se reserva el derecho de desechar los que no estén conformes con el pliego de condiciones antes citado.

El Comandante Mayor, Aureliano Falcón.

Logroño.—Imp. Provincial